

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14597** BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 05 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 1528/2018 Sección: 6

NIG: 0801947120188020268

Fecha del auto de declaración. 19 de marzo de 2019.

Clase de concurso. voluntario.

Entidad concursada. Instalaciones Ragomar, S.L., con CIF B-66755109

Administradores concursales. Don Santiago Guillén Grech, con domicilio en L'Hospitalet de Llobregat, carrer Santiago Ramón i Cajal, 1 bis, entlo 4ª, con correo electrónico admconcurstal@calero-guillen.com, en calidad de legal representante de Calero Guillen Climent Administraciones Concursales, S.L.P.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes, a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 112, Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (artículo 184.3 Ley Concursal). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcurstal.es>

Barcelona, 28 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Velasco García-Plata.

ID: A190017910-1